



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

N° 2071

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Marzo de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2071
Corrientes, 06 de Marzo de 2014

Resolución:

N° 250: Autoriza como evento especial previsto, en el artículo 36 del código de nocturnidad la “Edición 2014 de los Carnavales Correntinos” fundado en razones de índole cultural.

Resoluciones Abreviadas:

N° 391: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas el pago a favor de la firma PATAGONIA S. de Hecho.

N° 392: Hace lugar a la solicitud formulada a fs. 01, por el Señor Bruno Ramón Zacarías.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Desarrollo Comunitario:

N° 014: Aprueba adjudicación en compra directa a favor de la firma SIGLO XXI Servicios Informáticos.

N° 024: Aprueba adjudicación en compra directa a favor de la firma SALINAS ZUNILDA LUJAN, Proveedor N° 3558.

N° 029: Constituye la Caja Chica del Ejercicio 2014, de la Secretaria de Desarrollo Comunitario y designa como titular responsable a la Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi.

Secretaría de Ambiente:

N° 015: Suspende por estricta razones de servicios el uso de la Licencia Anual Ordinaria/2012 a la Agente LEDESMA, MIRIAN DNI: 22.019.025.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales:

N° 023: Aprueba pago por Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de David E. Cabrera, compra de artículos de ferretería.

N° 024: Adjudica la compra directa de escritorios y sillas destinadas a la Subsecretaria de Recursos Humanos, a la firma Corrientes Sistemas SRL.

Secretaría de Coordinación General:

N° 039: Autoriza a la Dirección General de Tesorería, pago a favor de la firma San Luis Artes Gráficas.

N° 047: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma BARRILETE CREATIVO.

N° 048: Aprueba el trámite de Contratación Directa de Servicios de Locación y Mantenimiento Integral de Servicios de una Fotocopiadora, autoriza a la Dirección General de Tesorería, pago a favor de la firma Euوماq Servicios Digitales.

Secretaría de Economía y Finanzas:

N° 0237: Aprueba pago por Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Milano Ricardo Máximo.

N° 0238: Aprueba pago por Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas a favor de Feyen Sergio Javier.

N° 0239: Autoriza a la Dirección General de Tesorería pago en concepto de reposición del Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito.

N° 0240: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas pago a favor de la firma ESTACION DE SERVICIOS VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F:

Resolución N° 250

Corrientes, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

La Resolución 234 dictada en el expediente N° 357-S-12, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5800- Código de Nocturnidad- el expediente 40-V-2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme consta en la misma en el expediente administrativo 357-S-12 se dispuso mediante “Resolución N° 730 de la fecha 20 de marzo 2012”... Aprobar las Bases del Concurso Publico de Antecedentes y Proyectos para la Organización de los Carnavales Correntinos. Edición 2013, 2014, 2015 y 2016 conforme el Anexo I que forma parte de la relacionada Resolución

Que, en el punto 12 de las citadas bases del concurso de antecedentes y proyectos establece la obligación a cargo del adjudicatario de presentar un proyecto definitivo y actualizado de organización, desarrollo y comercialización de los carnavales para la correspondiente edición anula

Que, por Resolución N° 1815 de fecha 5 de julio de 2012 se resuelve “adjudicar a la firma FEG entretenimientos S.A, la organización, desarrollo y comercialización de los carnavales Correntinos ediciones 2013. 2014. 2015 y 2016 intimándolos a la presentación de la propuesta definitiva mencionada en el punto 12 de las bases del concurso publico de antecedentes y proyectos (las bases)

Que la cantidad mínima de agrupaciones participantes en cantidad no inferior a las del año anterior siendo ella: Sambanda, Samba Show, Arandu Beleza, Samba Total, Ara Bera, Kamandukahia, Imperio Bahiano, Sapucay, Copacabana.

Que el plan de venta de entradas y los costos de los tickets se encuentra detallado en el PDA siendo los puntos de venta: Musimundo Resistencia sito en Arturo Illia N° 43 Musimundo Corrientes sito en Junín N° 1143 y Shopping Centenario, Garita Municipal de Junín y San Juan y Top Show. Precios: 1- Días 7, 8, 14, 21, 28 de febrero y 3 de marzo: General 1: \$50, General 2: \$60, Comparsas \$110, Plateas \$110, Plateas Vip: \$170. Y 2- Días 15 y 22 de febrero y 1 y 2 de marzo: General 1: \$60, General 2: \$85, Comparsas \$145, Plateas \$145, Plateas vip: \$210.

Que la empresa san Miguel Arcángel Servicios Integrales S.R.L. cumplirá las funciones de seguridad y control del evento durante las noches de corsos.

Que asimismo se ha instruido debidamente a los comercios gastronómicos respecto de los requisitos básicos en materia bromatológica como ser: prohibición de utilización de lechuga, tomate, aderezos, envases botellas o vasos de vidrio, debiendo poseer libreta sanitaria, extintores, agua potable, equipo de frio, entre otros.

Que la compañía de seguros ACE presto cobertura mediante certificado N° ACE070790 por US\$ 2.000.000 respectivamente con cobertura por responsabilidad civil extracontractual emergente de daños a terceros por los eventos a realizarse en el corsodromo de la ruta 12 y acceso perichon.

Que la empresa adjudicataria expresa su compromiso de liberar de toda responsabilidad a la municipalidad de la ciudad de corrientes por los daños y perjuicios que podrían derivar del desarrollo de los eventos.

Que se han agregado a estos autos los planos de tribunas, certificación del consejo profesional de arquitectura e ingeniería que los elementos estructurales tubulares que conforman las tribunas han sido verificadas para la cargas a la cuales serán sometidas, especificaciones técnicas de las tribunas, memoria de cálculo de tribunas pruebas de carga de peso.

Que, la adjudicataria se ha comprometido a reducir la capacidad de las tribunas al 80% (ochenta por ciento).

Que, también ha sido acompañada la documentación técnica respecto a la instalación eléctrica sistema de sonido e iluminación.

Que, la Secretaria de Infraestructura, a través de la Sub Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras realizó una inspección ocular en el corsodromo concluyendo que la estructura de las tribunas y el sistema de iluminación no presentaron objeciones técnicas conforme consta en informe obrante en estas actuaciones.

Que, la publicidad de los Carnavales esta propuesto hacerlo en Diario El Litoral (dos avisos por día). Canal 13 (cuatro spot por día). Canal 9 (cuatro spot por día). Radio 2 (diez spot por día, PNT anuncio en página web), Grupo Sudamericana (misma pauta que radio 2). Canal Telemovil 5 (veinticuatro spots diarios de show y veinticuatro spots diarios para Carnaval. La esquina de Nelson (cuatro spots diarios). La noche de Nelson (cuatro spots diarios).

Que se ha acompañado plan de emergencias conteniendo los procedimientos y protocolos de actuación para la cobertura preventiva en el corsodromo de la ciudad de corrientes. Que, dicho plan de emergencia y evacuación se encuentra visado y registrado por la unidad especial de Bomberos de la Policía de Corrientes en fecha 06 de Febrero de 2014.

Que el código de nocturnidad –ordenanza N° 5800- prevé en su artículo 36 la facultad de departamentos ejecutivos de autorizar mediante resolución fundada en razones culturales deportivas y/o de interés Municipal la realización de eventos especiales.

Que el carnaval es en la Provincia de Corrientes un hecho artístico que genera una masiva manifestación de cultura popular que desde hace décadas reproduce sus ediciones anuales en la Ciudad Capital en esta época del año.

Que siendo un evento de significativas características culturales para la ciudad sumado al predio y establecimiento generado para su desarrollo en Ruta N° 12 y acceso perichon resulta necesario encuadrar la edición 2014 de los Carnavales Correntinos en el artículo 36 del Código de Nocturnidad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se halla facultado por el artículo 42 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y el 36 del Código de Nocturnidad para el dictado de la presente.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como evento especial previsto, en el artículo 36 del código de nocturnidad la “Edición 2014 de los Carnavales Correntinos” fundado en razones de índole cultural.

Artículo 2: Habilitar a partir del 07 de febrero y hasta el 04 de marzo de 2014 el predio ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 en intersección con el acceso a la zona del perichon conocido como “Corsodromo” debiendo el adjudicatario FEG Entretenimientos SA. Cumplir y hacer cumplir la normativa municipal de aplicación como también los requisitos exigidos mediante informes técnicos, debiendo limitar la capacidad de carga de las tribunas al 80% (ochenta por ciento) de su capacidad y extremar las medidas de seguridad y bromatológicas en cuanto a las estructuras, instalaciones, servicios gastronómicos y sanitarios para proporcionar un ámbito seguro y adecuado para los concurrentes.

Artículo 3: Instruir a las Secretarías para que a través de sus distintas áreas técnicas procedan al control e inspección del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la presente.

Artículo 4: La presente resolución será suscripta por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes